

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 20 de noviembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se deja sin efecto el nombramiento de doña Elena Fernández Uranga al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra y se nombra a don Lorenzo Montes López.

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.45) Nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente

I N F O R M E

Primero. Por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Comisión, en sesión de fecha 16 de octubre del año en curso, punto 3.6) del Orden del Día, se acordó el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia, nombrándose a doña Judit Lucía López García para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo. Doña Judit Lucía López García presentó el 22.10.01 en la Secretaría de Gobierno escrito (sin fecha), al que acompaña copia del acta de toma de posesión de Abogado Fiscal Sustituto para prestar servicios en la Fiscalía de este Tribunal, por el que solicita (literalmente) la renuncia al posible nombramiento de Secretario Judicial de provisión temporal en esa convocatoria (referido a la convocatoria de septiembre de dos mil uno), por encontrarse en mejor situación al estar desarrollando funciones en la Fiscalía de Motril desde el día tres de septiembre del año en curso.

Tercero. Con fecha 6 de noviembre de 2001, tras aceptarse la renuncia de doña Judit López García al cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla), nombrándose para tal puesto a doña Elena Fernández Uranga, habiéndose padecido error en dicho nombramiento, ya que la citada no había solicitado la indicada plaza.

Cuarto. Por cuanto antecede, examinadas nuevamente las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta iguales criterios que los observados en su día para la resolución del concurso y de conformidad con los arts. 152.2 del Reglamento núm. 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en relación con los arts. 482.3 y 431.2.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 431.2 de la LOPJ y 38 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, y demás de aplicación, procede el siguiente

A C U E R D O

1. Dejar sin efecto el nombramiento de doña Elena Fernández Uranga para el cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

2. Nombrar Secretario en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla) a don Lorenzo Montes López, quien ha solicitado dicha plaza en primer lugar y ha desempeñado la profesión de Abogado desde el día 7 de octubre de 1990 hasta el presente año, como ejerciente en el Ilustre Colegio de Huelva, es Profesor Tutor de la UNED y de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, y su expediente académico arroja una nota media de 1,08.

3. Remitir dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participase a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a las demás Gerencias para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2240/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña Rosario Parrado Martínez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 15.3.2001, que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Recurso número 2240/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2241/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace

público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Jesús Oliveras Crespo en nombre y representación de doña María Angeles Redondo García, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 15.3.2001, que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Recurso número 2241/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2251/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Yolanda Reinoso Mochón en nombre y representación de doña Juana Arias Pérez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 15.3.2001, que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias.

Recurso número 2251/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AGUILAR DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 128/2001.

C/ Carrera, núm. 35.

957/66.00.97; 957/66.01.39.

Negociado: M.

Número de Identificación General: 14025001200100233.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 128/2001.

Sobre Divorcio.

De doña M.^a Dolores Barranco Delgado.

Procurador Sr. Manuel Velasco Jurado.

Ltrado Sr. José Ramón Flores Martínez.

Contra don Manuel Varo Expósito.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso núm. 128/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera a instancia de M.^a Dolores Barranco Delgado contra Manuel Varo Expósito sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 145/01.

En Aguilar de la Frontera, a dieciséis de noviembre de dos mil uno.

La Sra. doña Margarita Borrego Carrión, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de y su partido, ha visto, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de divorcio contencioso núm. 128/01, seguidos a instancia de doña María Dolores Barranco Delgado, representada por el Procurador don Manuel Velasco Jurado y asistida del Letrado don José Ramón Flores Martínez, contra don Manuel Varo Expósito, en situación de rebeldía procesal.

Habiendo tenido intervención el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Velasco Jurado, en nombre y representación de doña María Dolores Barranco Delgado contra don Manuel Varo Expósito, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre actora y demandado el día 28 de febrero de 1976, inscrito en el Registro Civil de esta localidad al tomo 35, página 518; con todos los pronunciamientos inherentes a tal declaración, y con el mantenimiento de las medidas complementarias acordadas en su día por la sentencia de separación.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento en costas.

Comuníquese la presente resolución, una vez sea firme, al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, conforme lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Varo Expósito, extendiendo y firmo la presente en Aguilar de la Frontera a diecinueve de noviembre de dos mil uno.- El Secretario.